



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).*

*Proceso No. 2022-00107-00  
Auto No. 072*

*Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que el abogado DAVID RAMIREZ GARCERA no realizó manifestación alguna frente a la aceptación al cargo de curador ad-litem para el cual fue designado en el presente asunto, razón por la cual se le releva y en su lugar se DISPONE:*

*Nombrar al abogado FABIO ENRIQUE RIASCOS BENAVIDEZ para que represente los intereses jurídicos de los herederos indeterminados del causante LUIS EDUARDO BRAVO VALVERDE, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: [abogadofabiobenavidez@gmail.com](mailto:abogadofabiobenavidez@gmail.com) advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.*

*Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.*

*Procédase de conformidad.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eca07ea14a5145b17f8635b992eb6cbd90ab21fb7fe43375ab5a6e490149a8b**

Documento generado en 17/01/2023 10:24:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**